



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°183 DEL 19.05.2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **292** /2023

ARICA

07 AGO 2023

**VISTOS:**

1. Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
2. Ley 16.391, que crea el MINVU.
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
5. La Ley 21.442, de 2022 que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
6. La resolución exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. La resolución exenta N°380 (V. y U.), de 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas del decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. La circular N° 1, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 11 de enero de 2023, que entrega los lineamientos del Programa Habitacional 2023.
9. La resolución exenta N°902 (V. y U.), de 05.05.2023, que autoriza a los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas del decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. La resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023, y sus correspondientes modificaciones, la que establece el llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N°27 (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas región XV.
11. La resolución exenta N°192 SEREMI (V. y U.), de 31.05.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V.y U.), de 19.05.2023.
12. La resolución exenta N°249 SEREMI (V. y U.), de 14.07.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V.y U.), de 19.05.2023.
13. Correo de fecha 07.08.2023, SERVIU Región de Arica y Parinacota, Departamento de Operaciones Habitacionales, solicita modificación de la fecha del primer hito del proceso "Digitación de las postulaciones", lo cual conlleva a modificar todas las fechas de cada hito correspondiente al proceso del llamado, establecidos en primera instancia en Res. Ex. N°183 y en sus posteriores modificaciones.
14. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 06 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Res. Ex. N°183 (V. y U.) de fecha 19.05.2023, se realizó el llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el decreto supremo N°27 (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas correspondientes a la región de Arica y Parinacota.
- b) De acuerdo con lo solicitado por SERVIU Región de Arica y Parinacota, con el fin de una adecuada digitación de las postulaciones por parte de las Entidades Patrocinantes, se hace necesario e indispensable ajustar los plazos señalados en la tabla inserta en resuelto N°2 de Res. Ex. N°183 SEREMI (V. y U.).

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°183 de la SEREMI de V. y U. de la región de Arica y Parinacota, de fecha 19 de mayo de 2023, la tabla del resuelto N°2 correspondiente a los plazos y fechas de los Hitos del Proceso, reemplazar por la siguiente:

	<b>HITOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
1	Digitación de las postulaciones	EP	05.06.2023	09.08.2023
2	Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	10.08.2023	23.08.2023
3	Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	24.08.2023	25.08.2023
4	Ingreso al SERVIU de carpeta del proyecto Proyectos	EP	28.08.2023	29.08.2023
5	Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	30.08.2023	28.09.2023
6	Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	29.09.2023	<b>02-10-2023</b> <b>Def. por Res.</b> <b>Ex. N°902</b>

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente la resolución exenta N°183 del 19.05.2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

KAM/JOC/MTS

**Distribución:**

- Entidades Patrocinantes
- División de Política Habitacional MINVU
- SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Depto. de Planes y Programas
- SIAC
- Oficina de Partes